

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de la Resolución de 14/10/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 del procedimiento para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación aplicada, en el marco del Plan Propio de Investigación, cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), mediante la presentación de expresiones de interés. BDNS (Identif.): 653514. [2022/9651]

BDNS (Identif.): 653514

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/653514>)

Primero. Beneficiarios/as.

1. Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación de la UCLM constituidos según los requisitos establecidos en la normativa de grupos de investigación e innovación vigente.
2. El investigador responsable del grupo de investigación será quien asuma la representación y las tareas de coordinación de la actividad investigadora del proyecto de investigación. También se podrá incluir como co-investigador responsable de la ayuda a otro de los miembros del grupo de investigación solicitante. La comunicación entre la UCLM y el grupo siempre se establecerá con el investigador responsable, que será también el responsable administrativo de la solicitud, gestión y justificación de la ayuda.
3. Los grupos de investigación podrán acceder a la presente convocatoria, siempre que en el momento de finalización de la presentación de las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en la normativa de grupos de investigación e innovación vigente.
4. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo grupo será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.
5. La solicitud deberá contener la distribución en función de las categorías de gastos financiables dentro del presupuesto de la UCLM conforme al anexo III de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación aplicada e innovación, en particular la investigación industrial, el desarrollo experimental y los estudios de viabilidad, en el ámbito de la UCLM, en el marco del Plan Propio de Investigación.

Las modalidades de los proyectos de investigación aplicada e innovación podrán ser las siguientes:

- a) Proyectos de investigación desarrollados por Grupos de Investigación Consolidados.
- b) Proyectos de investigación desarrollados por Grupos de Investigación.
- c) Proyectos de investigación desarrollados por Grupos de nueva creación.

Las actividades que se financien deberán estar vinculadas a cualquiera de los sectores prioritarios o factores transversales recogidos en el Anexo II Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de Castilla-La Mancha 2021-2027 y, en su caso, de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología 2021-2027.

Las fechas de comienzo y finalización de los proyectos de investigación serán las que se determinen en la resolución de concesión de las ayudas, teniendo una duración máxima de 24 meses.

No podrán concurrir a la presente convocatoria los proyectos de investigación que sean considerados investigación básica, conforme a la evaluación prevista, y su calificación en la fase de admisión a trámite de las solicitudes.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 4.100.000 euros.

La cuantía máxima total que podrá financiarse para cada proyecto según su modalidad será de:

- a. Proyectos de investigación desarrollados por Grupos de Investigación Consolidados. Hasta un máximo de 40.000 euros/año.
- b. Proyectos de investigación desarrollados por Grupos de Investigación. Hasta un máximo de 25.000 euros/año.
- c. Proyectos de investigación desarrollados por Grupos de nueva creación. Hasta un máximo de 15.000 euros/año.

La cuantía individualizada de cada ayuda se determinará en atención al orden de puntuación obtenido en cada proyecto de investigación tras aplicar los criterios de valoración de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante veinte días hábiles a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Albacete, 14 de octubre de 2022

El Vicerrector de Política Científica
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020,
DOCM de 05/01/2021)
ANTONIO MAS LÓPEZ